

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11136 GIRONA

Edicto.

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 12/11, se ha acordado mediante Auto de esta fecha 17 de febrero de 2011, la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil Construmed Bescano, S.L.U., con domicilio social en c/ Assumpta, número 12 de Bescanó (Girona) y CIF número B-17839838, siendo designado como administrador concursal al señor Xavier Perna Bertran.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el registro público concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.º la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 21 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110021079-1